

Página 1 de 3	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- OAC-COEST.

Bogotá D.C. 6 de octubre 2025

Señore
ANÓNIMO
Correo: vokex47096@ekuali.com
Bogotá, D.C.

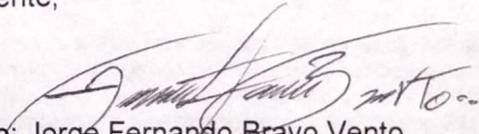
ASUNTO: Notificación por aviso queja ticket Nro. 760284-20250916

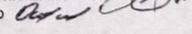
El suscrito Patrullero Jorge Fernando Bravo Vento, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero del 2011 por el cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial GS-2025-004559-COEST-SEPRI-13 de fecha 4 de octubre de 2025, mediante el cual se informa respuesta de fondo al requerimiento y cierre de la solicitud, presentada por usted a través de nuestro canal institucional “web publica PQRS”, el pasado 16/09/2025, toda vez que aportan el correo electrónico vokex47096@ekuali.com y no autorizan el envío de respuesta.

Este aviso se fija con copia integra de la citada comunicación oficial en el micrositio: <https://www.policia.gov.co> notificaciones, el 6 de octubre de 2025 desde las 15:00 horas y será retirado el 11 de octubre de 2025 a las 15:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición permanecerá en la Oficina de Atención al Ciudadano de Comunicaciones Estratégicas, dependencia ubicada en la carrera 59 Nro. 26 – 21 CAN, tercer piso.

Atentamente;


Patrullero: Jorge Fernando Bravo Vento
Responsable Atención al Ciudadano COEST DIPON

Elaborado por: PT. Jorge Fernando Bravo Vento 
Revisado por: SI. Karol Acevedo 

Fecha elaboración: 6/10/2025
Ubicación: TICKET\OAC\COEST\2025\OFICIOSOCTUBRE

Página 2 de 3	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
OFICINA DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS
SECRETARÍA PRIVADA

GS-2025-004559 - / COEST - SEPRI - 13

Bogotá D.C., 04 OCT 2025

Señor
ANÓNIMO
Correo: vokex47096@ekuali.com
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta ticket Nro. 760284-20250916

En atención al ticket referenciado y allegado a esta oficina asesora, mediante el aplicativo SIPQR2S Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias, de la Policía Nacional de Colombia, de manera atenta me permito dar respuesta a su queja, con el propósito de aclarar los señalamientos y reafirmar el compromiso institucional con el respeto, la transparencia y el bienestar laboral así:

De acuerdo con los argumentos expuestos frente al señor teniente coronel Diego Edigson Quitian Chila, jefe de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas, este desempeña sus funciones con responsabilidad, profesionalismo y apego a los lineamientos establecidos por el mando institucional. Su liderazgo ha estado orientado al cumplimiento de los objetivos estratégicos, promoviendo la eficiencia operativa, la innovación en contenidos comunicacionales y el fortalecimiento de la imagen institucional ante la ciudadanía.

Todas las decisiones tomadas por el jefe han sido informadas al suscrito y aprobadas, a fin de mantener una comunicación constante con el equipo de trabajo, y estoy plenamente enterado de los servicios, actividades y estrategias que se desarrollan en el marco de sus competencias.

La Oficina de Comunicaciones Estratégicas reafirma su compromiso con el respeto por los derechos laborales, la dignidad humana y la armonía en el entorno de trabajo, siendo esta una oficina abierta al diálogo y dispuesta a escuchar a los hombres y mujeres que conforman su equipo de trabajo, y promoviendo espacios de participación para atender inquietudes, resolver malos entendidos y prevenir conflictos que puedan afectar el clima laboral.

La Policía Nacional de Colombia, como entidad pública, está sujeta al cumplimiento de la Ley 1010 de 2006, donde establece medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral. Esta ley protege bienes jurídicos como el trabajo en condiciones dignas y justas, la honra, la salud mental y la armonía entre quienes comparten un mismo ambiente laboral.

Asimismo, la Resolución 3461 de 2025 del Ministerio del Trabajo establece lineamientos para la conformación y funcionamiento de los Comités de Convivencia Laboral, instancias que permiten canalizar de manera formal y segura cualquier situación que afecte el bienestar de los servidores públicos.

